



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº296/2014

En Santiago de Chile, a 06 de Agosto de 2014, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte, y por la otra, CRUZ Y DÁVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA., RUT N°87.930.900-K, representada por don Hugo Ortiz Sembler, cédula nacional de identidad N°7.676.106-K, ambos domiciliados en calle Augusto Leguía Norte N°127, Piso 2, comuna de Las Condes, en adelante La Inspección, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a La Inspección el desarrollo de la Coordinación de Proyectos e ITO, de la obra denominada Colegio Técnico Profesional San Francisco del Alba – Etapa 1, ubicado en Av. Cristóbal Colón Nº9140, para el llamado a Licitación e Inspección Técnica de Obras.

## COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Este servicio tiene como objetivo lograr un proyecto con las siguientes características:

- Satisfacer expectativas y objetivos definidos por La Corporación.
- Completo, con Especialidades compatibles entre sí y en condiciones de ser licitado por Suma Alzada.
- Respetar los requerimientos de los Organismos Públicos que deban aprobarlo.

Para cumplir con estos objetivos, el equipo propuesto por Cruz y Dávila desarrollará las siguientes actividades:

- a) Revisión de Antecedentes
  - Proyectos de Arquitectura.
  - Proyectos de Especialidades.
- b) Planificación
  - Programa para las diferentes fases de los proyectos.
  - Definición de estrategias para la contratación de obras y suministros conforme a los plazos definidos.
  - Selección, en común acuerdo con La Corporación, empresas participantes en la licitación.
- c) Elaboración Antecedentes de Licitación
  - Preparación bases de licitación.
  - Elaboración de presupuesto referencial del proyecto.
  - Preparación de itemizado de licitación.
- d) Coordinación Técnica
  - Verificación en relación a que los proyectos de arquitectura y especialidades:
    - ✓ Cumplan con Bases y Criterios de Diseño
    - ✓ Sean compatibles entre sí
    - ✓ Deben ser cotizables por suma alzada
  - Invitación de empresas a la licitación.
  - Revisión de presupuestos presentados por las empresas contratistas participantes.
  - Asesoría en la contratación de la construcción de las obras.

## INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La Inspección Técnica de la Obra, se desarrollará conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y consistirá básicamente en representar a La Corporación frente a El Contratista, durante la ejecución de los trabajos, adoptando o recomendando acciones con el objetivo que la construcción se realice de acuerdo a la calidad especificada en el proyecto.

Para cumplir estos objetivos, los profesionales de La Inspección desarrollarán entre otras, las siguientes funciones:

- a. Conocimiento del Proyecto: Para los profesionales que se integren al equipo, la primera actividad será estudiar y conocer en profundidad todos los documentos, tanto técnicos como administrativos, relativos al proyecto, como por ejemplo:
  - Planos, Especificaciones e Informes Técnicos
  - Bases Administrativas y Aclaraciones emitidas durante el proceso de Licitación
  - Oferta de El Contratista, Plazo de Construcción y Calendario respectivo
  - Contrato de Construcción
- b. Entrega de Terreno: De común acuerdo con La Corporación, y en su representación, se efectuará la entrega material del terreno a El Contratista, dando con ello inicio a los trabajos de construcción. En este acto, se identificará toda la información que deba definirse al inicio de la faena, lo que se registrará en el Libro de Obra.







- c. Control del Cumplimiento del Contrato: Se fiscalizará continuamente las acciones de El Contratista, para que su relación con La Corporación e Inspección y, en general, todos los aspectos de esta obra, se realicen conforme a los antecedentes contractuales.
  - Dentro de este punto, se considera que La Inspección fiscalizará los procedimientos constructivos y el cumplimiento de las Normas de Seguridad de Trabajadores, Maquinarias y Equipos, y de las Normas de Higiene.
- d. Control de Calidad: Será de responsabilidad de El Contratista la ejecución de las obras de un proyecto de acuerdo a: (i) lo establecido en los planos y especificaciones técnicas entregadas por los arquitectos, ingenieros a cargo del cálculo y proyectistas de cada una de las especialidades incorporadas en el proyecto; y (ii) el plan de calidad o plan de gestión del proyecto, que para tal efecto implemente el contratista, respetando las especificaciones descritas. Por ello, la calidad de cada una de las partidas que componen el proyecto será de exclusiva responsabilidad de El Contratista.
  - CyD se limita a supervisar y auditar que la ejecución de las obras por parte de la empresa contratista se ajuste a los planos, especificaciones y planes antes señalados, basándose en las observaciones en terreno, tanto de los avances de las obras, como de los registros de control establecidos por El Contratista en los planes mencionados, para lo cual realizará controles y auditorías <u>aleatorias</u> que cubran los aspectos más críticos del proyecto.
- e. Control de Avance: Para el control de los avances de las obras, CyD se basará en el plan de trabajo o programa de obra, establecido entre El Contratista y La Corporación, el cual CyD auditará semanalmente, informando una vez por mes a La Corporación acerca del real avance de las obras, tanto físico como financiero.

  Cuando existan modificaciones al proyecto, que afecten dicho plan de trabajo o programa de obra, es responsabilidad de El Contratista presentar un nuevo programa de obra, aprobado por La Corporación, luego de lo cual esa nueva versión pasará a ser la oficial para el control de los avances por parte de CyD una vez que sea puesta en su conocimiento a este efecto.
- f. Revisión Estados de Pago: Uno de los principales aspectos de esta función, está en calcular los avances físicos de las obras que se cobran en cada Estado de Pago, considerando las modificaciones del proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuestos de los Contratos y verificando las exigencias de calidad de las obras en ejecución. Así se verificará que los avances para estos efectos sean los reales y que cualquier otro aspecto considerado esté conforme a lo estipulado en los documentos del Contrato. El Estado de Pago que cumpla con lo anterior será aprobado para proceder a su pago.
  Adicionalmente, La Inspección controlará el status de garantías y seguros de obra.
- g. Informes: Mensualmente La Inspección Técnica emitirá un Informe a La Corporación. Este incluirá los aspectos más relevantes de las obras, archivo fotográfico de las actividades en desarrollo, minuta de reuniones, estado de avance de obras, modificaciones al proyecto, metas cumplidas en el período, comentarios y proyecciones futuras. No obstante, cualquier situación de interés que se presente, será informada oportunamente y por escrito a La Corporación.
  - Finalizada la construcción, se elaborará un Informe Final en el que se resumirá los aspectos más importantes del desarrollo de la obra, principalmente lo relativo a costo, plazos y calidad de los trabajos ejecutados.
- h. Coordinación Reuniones de Obra: Durante la fase de construcción, se programará una reunión formal a la semana con La Corporación, Contratista y Arquitectos, donde se discutirán los aspectos del proyecto y de otra índole que sea necesario coordinar y/o aclarar para el correcto desarrollo de la obra, y con especial énfasis en el Control de Avance y Calidad de la Obra. Es así que el foco estará en la coordinación con los proyectistas de arquitectura, estructuras y especialidades, para los efectos de aclarar oportunamente cualquier información de diseño o de otro tipo, que se requiera para el correcto desarrollo de la obra.
  - La Inspección Técnica elaborará una minuta con los aspectos tratados, identificando los compromisos, responsables y fechas que corresponda.
- Modificaciones al Contrato: La Inspección Técnica estará atenta e informada para actuar con anticipación frente a todos los aspectos del proyecto que, por su naturaleza, deban definirse en obra, a los ajustes de éste a las condiciones de terreno y, en general, a todo asunto que pueda afectar plazo y presupuesto.
  - En la eventualidad que se generen modificaciones solicitadas por La Corporación que afecten al presupuesto y/o plazos, actuará oportunamente revisando el monto presupuestado con respecto al contrato original, y las fechas presentadas por El Contratista, dentro de los términos contractuales, velando siempre por el cumplimiento de los alcances y objetivos del proyecto. Además de lo anterior, La Inspección evaluará y, cuando proceda, sugerirá a La Corporación y a los proyectistas, soluciones a problemas administrativos y/o técnicos que se presenten en el transcurso de los trabajos; especialmente, lo que pudiera afectar al presupuesto y plazo.

Ton \$ w

v 40





- j. Recepciones de Obras: Finalizados los trabajos, se coordinará y participará en la Recepción de las obras, en conjunto con La Corporación. Como miembros de la comisión que se forme para estos efectos, se efectuará una inspección final a los trabajos para verificar el cumplimiento de planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, levantando un acta con el resultado de esta inspección y procediendo en consecuencia conforme a los términos contractuales.
  - La Recepción Municipal de las Obras son de cargo exclusivo del arquitecto del proyecto, y la función de la ITO se limitará en esta caso, a la coordinación y control para que la Constructora entregue en forma oportuna la información requerida para tales efectos.
- k. Cierre de Contrato: Finalizadas las obras, durante el mes inmediatamente siguiente, se procederá a realizar gestiones, frente a quien corresponda, para regularizar los aspectos contractuales pendientes, como por ejemplo:
  - Devolución y verificación de vigencia de garantías y seguros
  - Finiquitar todos los eventuales aumentos y/o disminuciones de obra pendientes
  - Finiquito de trámites pendientes por El Contratista
  - Planos de Construcción (As-Built) que deba entregar El Contratista Por último, se recopilarán todos los antecedentes y documentos relevantes del contrato, para posteriormente entregarlos a La Corporación.

## SEGUNDO: Pago de Honorarios

Los honorarios para el servicio de Coordinación de Proyecto se calcularon según la siguiente tabla:

| Cargo                             | Unidad | Cantidad | Precio Unitario<br>(UF/HR) | Total Mensual<br>(UF) |
|-----------------------------------|--------|----------|----------------------------|-----------------------|
| Supervisión / Jefe de Proyecto    | GI     | 1        | 15,00                      | 15,00                 |
| Profesional Inspector Técnico     | Hr     | 100      | 0,80                       | 80,00                 |
| Profesional Ayudante / Cubicación | Hr     | 60       | 0,60                       | 36,00                 |
| Sub Total                         |        | g.       |                            | 131,00                |
| Gastos Generales y Utilidades     |        |          | 25%                        | 32,75                 |
| Total                             |        |          |                            | 163,75                |
| Descuento Especial                |        |          | 5%                         | 8,19                  |
| Total Final                       |        |          |                            | 155,56                |

Los honorarios para el servicio de Inspección Técnica de Obra se calcularon según la siguiente tabla:

| Cargo                          | Unidad | Cantidad | Precio Unitario<br>(UF/HR) | Total Mensual<br>(UF) |
|--------------------------------|--------|----------|----------------------------|-----------------------|
| Supervisión / Jefe de Proyecto | Gl     | 1        | 18,00                      | 18,00                 |
| Profesional Inspector Técnico  | Hr     | 190      | 0,80                       | 152,00                |
| Movilización                   | GI     | 1        | 2,00                       | 2,00                  |
| Sub Total                      |        |          |                            | 172,00                |
| Gastos Generales y Utilidades  |        |          | 25%                        | 43,00                 |
| Total                          |        |          |                            | 215,00                |
| Descuento Especial             |        |          | 5%                         | 10,75                 |
| Total Final                    |        |          |                            | 204,25                |

Tanto los honorarios por el servicio de Coordinación de Proyecto como del servicio de Inspección Técnica de Obra, están referidos a valores mensuales cobrados con facturas exentas de IVA.

Para el cálculo del monto mensual a pagar se considerará la proporcionalidad directa en caso que el servicio se inicie, se termine o se cambie de Coordinación de Proyecto a Inspección Técnica de Obra en días distintos al primero o último de cada mes, según corresponda.

El pago se realizará en forma mensual, contra factura entregada a fines de cada mes trabajado, documento que deberá ser visado por el Director de Administración y el Jefe de Operaciones de La Corporación.

 Cruz y Dávila efectuará el servicio con la razonable pericia, cuidado y diligencia, teniendo en cuenta los plazos acordados con La Corporación. Los juicios profesionales que se expresen se basarán en los hechos actualmente disponibles, dentro de los límites de la información, alcance del servicio, presupuesto y plazo existentes.

Tan

00

1 4





- 2. Los alcances de servicios y honorarios indicados en esta cotización, así como las responsabilidades que como empresa nos competen, se rigen bajo el DFL N°458 (Ley General de Urbanismo y Construcciones -LGUC-) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción aplicable y vigente a la fecha. Lo anterior se mantendrá como válido mientras no se dicte el Reglamento que haga aplicable la nueva Ley 20.703, que reemplazará la anterior y que podrá modificar tanto el alcance como el valor de los honorarios propuestos. Esta propuesta representa lo que CyD ha interpretado de los alcances solicitados.
- 3. La jornada de trabajo se considera en días y horario hábil normal (8:30 a 18:30 horas).
- 4. En caso de que La Corporación requiera la participación de especialistas no especificados en esta oferta, se acordará con éste la participación y los valores adicionales.
- 5. En caso de que La Corporación requiera terminar anticipadamente el contrato, se hará cancelando la totalidad del servicio ya efectuado.
- 6. Exclusiones. A menos que se incluya expresamente en esta Oferta, el alcance de los servicios de CyD no comprende o excluye lo siguiente:
  - Levantamiento de edificios e instalaciones existentes, o bien de elementos que pudieren generar interferencias con el futuro proyecto, o bien valorización o cubicaciones de obras o modificaciones no atingentes al proyecto.
  - Determinación de capacidades técnicas y/o de servicios existentes.
  - Trámites ante servicios públicos y/o pagos de permisos de cualquier índole (Municipalidades, DOM, SERVIU, SEC, Sanitarias, etc.).
  - Cualquier análisis o tramitación legal, territorial, de salud y/o medioambiental respecto al terreno donde se emplazará la obra o bien referido a la obra misma: Estudio de Impacto Medioambiental, Vial, de Ruido, de Riesgos, DIA y Calificación Técnica Industrial en el Servicio de Salud, u otros similares.
  - La Recepción Municipal de las obras será de cargo exclusivo del Arquitecto del proyecto y la función de CyD se limitará en ese caso a la coordinación y control para que la respectiva empresa constructora entregue en forma oportuna la información requerida.
  - Obras de construcción de cualquier índole, así como muestreos, ensayos o informes de laboratorios especializados para el control de calidad de materiales, salvo que estén expresamente especificados en esta oferta.
  - Copias de planos y documentos técnicos.

TERCERO: El servicio se iniciará en acuerdo con La Corporación, con posterioridad a la aceptación de esta cotización y entrega de los antecedentes necesarios.

El término del servicio se establece dos semanas después de la finalización de la etapa de Recepción del Proyecto.

CUARTO: Para los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de La Corporación y uno en poder de La Inspección.

HUGO ORTIZ SEMBLER CRUZ Y DAVILA RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez, Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de don Hugo Ortiz Sembler para representar a Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., consta en escritura pública de fecha 21 de Julio de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con el número de repertorio 32.652-2011.

4